



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ALEXANDRA GUERRERO RUEDA
DEMANDADO:	LUZ MARINA CARREÑO GÓMEZ, PEDRO ALEJANDRO, MARY LUZ y KELLY, TRISTANCHO CARREÑO, JHON FREDY TRISTANCHO BLANCO y C.T.B. Y J. D. T. B., quienes actúan representados por su señora madre ELIANIS MARCELA BARRIOS MACIAS y herederos indeterminados del señor PEDRO ALEJANDRO TRISTANCHO PLATA (Fallecido).
RADICACIÓN:	20-001-31-10-001-2022-00222-00

Acorde con el artículo 386 del CGP, y a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil Veintidós (2022)., SEÑALESE como fecha el día martes catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez (10:30 a.m.), para la práctica de la prueba de ADN que se obtendrá del cadáver del señor **Pedro Alejandro Tristancho Plata**, quien se encuentra sepultado en el Cementerio Jardines del Ecce Homo de Valledupar, en el jardín 20 Zona V3 Lote 15, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López; a fin de realizar la práctica de la prueba de ADN para establecer la paternidad a la Sra. **Alexandra Guerrero Rueda**, respecto del prenombrado causante, dicha diligencia se practicará personalmente por este despacho, razón por la cual deberán los interesados suministrar los recursos necesarios para la misma.

En este orden de ideas deberán colocarse en contacto previamente con el funcionario designado por el despacho para la logística previa a la exhumación.

Ofíciense al Administrador del Cementerio Jardines del Ecce Homo informándole el día y la hora en que se practicará la exhumación anterior a fin de que dispongan lo concerniente para la realización de la misma.

Se señala igualmente el quince (15) de noviembre del año en curso a las a las nueve (9:00 a.m.), para la toma de muestra de ADN a la Sra. **Alexandra Guerrero Rueda** en el Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, a efecto de establecer la paternidad demandada.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el despacho acepta la sustitución de poder del Dr. **Jesús Alberto López Acosta** apoderado de la parte demandante a la Dra. **Deleine Margarita Vence Jiménez** mediante memorial del 17 de julio del año en curso.

Reconocer personería a la Dra. **Deleine Margarita Vence Jiménez** para que actúe como abogada sustituta de la señora **Elianis Marcela Barrios Macías** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca411324d527f9d1275991d03ef7725d95d84a1e059f0c494e5e2f44b373b97**

Documento generado en 19/10/2023 04:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>